

Ordenanza N° 6 / 2007



Visto y Considerando:

La propuesta de donación realizada por los señores Astorga Ignacio Justo y Astorga Carlos Martín,

Por ello:

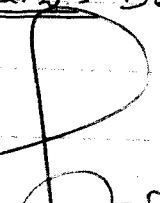
El Presidente de la Junta de Fomento de Ibicuy y los señores Vocales sancionan la siguiente

Ordenanza

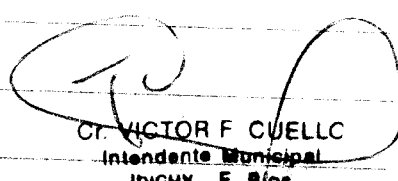
Art. 1.- Aceptarse en donación el predio identificado en Plano 104587, con una superficie de 1405 metros cuadrados, setenta y dos decímetros cuadrados, para construcción de calle pública.

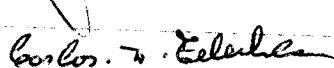
Art. 2.- De Forma -

Ibicuy, 30 de Agosto de 2007

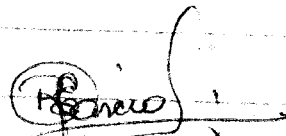

LEOPOLDO J. DOTTA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ibicuy

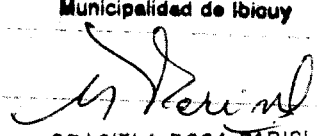



CT. VÍCTOR F. CUELLA
Intendente Municipal
Ibicuy E. Ríos

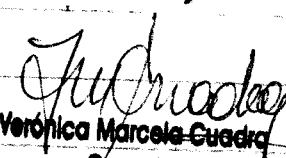

CARLOS DOMINGO TELECHEA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy


STELLA MARIS HOFFSCHLAG
Concejal
Municipalidad de Ibicuy


RAMONA EVITA GARCÍA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy


GRACIELA ROSA PARISI
Concejal
Municipalidad de Ibicuy
Dpto. Islas del Ibicuy


Omar Alberto Galeano
Concejal
Municipalidad de Ibicuy


Verónica Marcela Cuadra
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

Ordenanza N° 7 / 2007

Visto:

La necesidad de lograr una mayor recaudación en el tributo de la...



Inmobiliaria, y,
Considerando:

Que a través de ello la Municipalidad se encuentra en condiciones económicas suficientes para proyectar nuevas obras públicas, las que redundan, en definitiva, en mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Pueblo Ybicuy;

Que para tal fin, es menester solicitar cada uno de los Propietarios y/o Poseedores inmuebles en jurisdicción de la Municipalidad de Ybicuy, que toda vez que se realice una transacción comercial, adjudicación y/o cesión de derechos de posesión, con inmuebles Urbanos, Suburbanos y Rurales, Públicos y/o Privados, efectos de inscribir su nuevo Titular, deberá acompañar tal documentación con el "Certificado de Libre Deuda de Casa General Inmobiliaria" el que será Obligatorio;
Por ello:

La Junta de Fomento de la Municipalidad de Ybicuy, Sanciona con Fuerza de:
Ordenanza

Art. 1.- Toda transacción comercial, adjudicación y/o cesión de Derechos de Posesión, realizada sobre inmuebles Urbanos, Suburbanos y Rurales, Públicos y/o Privados, para su inscripción en Registros Inmobiliarios Municipal, la documentación respectiva deberá estar acompañada, con carácter de Obligatorio, por el "Certificado de Libre Deuda de Casa General Inmobiliaria"

Art. 2. De Forma

Ybicuy, Agosto de 2007.

LEOPOLDO J. DOTTA
a/c Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ibicuy



Cr. VICTOR F. LLG.
Intendente Municipal
Ibicuy E. Rios

Carlos A. Estalera
CARLOS DOMINGO TELECHEA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

STELLA MARIS HOFFSCHLAG
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

RAMONA EVITA GARCIA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

GRACIELA ROSA PARISI
Concejal
Municipalidad de Ibicuy
Dpto. Islas del Ibicuy

Omar Alberto Galeano
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

Verónica Marcela Cuadra
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

Ordenanza N° 8/2007

Visto y Considerando:

El informe de Contaduría Municipal que expone sobre la necesidad de reajustes presupuestarios, que se origina en aumentar la Partida Personal de erogaciones corrientes, derachando la Partida Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, en acuerdo unanime, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Artículo 1°- Deracharse la Partida Principal de Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes, en la suma de \$ 60000,00 (Pesos sesenta mil) conforme se detalla en Cuadro N° 3.

Artículo 2°- Con los fondos provenientes del artículo anterior reforzarse la Partida Principal 01-Personal, en la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil).

Artículo 3°- La Planilla e Informe de la Contaduría Municipal que se anexan, son parte integrante.